



**“CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS Y EQUIPAMIENTO PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3176**

**QUILLÓN, 13 SEP 2016**

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 24.02.2016, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**.
2. Resolución N°909, de fecha 18 de marzo de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**
3. Ord. N°1015, de fecha 24 de marzo de 2016, que informa sobre profesional a cargo de supervisión de proyectos FRIL- Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N°1.017, de fecha 23.03.2016, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**.
5. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**.
6. Decreto Alcaldicio N° 1369 de fecha 22.04.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública ID N° 4366-13-LP16, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. Acta de Evaluación de fecha 19.05.2016
8. Resolución Alcaldicia de fecha 23.05.2016
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23.05.2016
10. Decreto Alcaldicio N° 1856 de fecha 25.05.2016, que Aprueba Adjudicación Llamado Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Decreto Alcaldicio N ° 1.959 de fecha 03.06.2016, que aprueba contrato de ejecución de Obras del proyecto: **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**.

14. Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.06.2016, suscrita por el Director de Obras Municipales y la empresa ISAL Ingeniería y Construcción SPA.
15. Carta de la empresa ISAL Ingeniería y Construcción SPA, ingresada a Oficina de Partes con fecha 05.09.2016, donde solicita Recepción Provisoria de la Obra.
16. ORD. N° 149 de fecha 08.09.2016 del Director de Obras Municipales, donde invita a comisión a la Recepción Provisoria de la Obra: "**Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón**".
17. Decreto Alcaldicio N° 3.126 de fecha 09.09.2016, que designa Comisión de Recepción Provisoria.
18. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- El Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 02 de junio de 2016, entre la empresa **ISAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Rut N° 76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón. En el Marco de la Licitación Pública ID N° 4366-13-LP16 denominada "**Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón**".
- Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 09.09.2016, suscrita por la Comisión de Recepción de Obras Municipales y la empresa ISAL Ingeniería y Construcción SPA. de la obra denominada "**Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón**".

### DECRETO

1. **APRUEBASE**, Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra denominada: "**Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón**", de fecha 09 de Septiembre de 2016.
2. Para caucionar la correcta Ejecución de la Obra; el Contratista deberá hacer entrega de un Documento de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para "Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado a sesenta días.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/NCP/CC.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. Y Finanzas

- Dirección de Secplan
- Dirección de Obras

- Depto. Control
- Archivo.